



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA: 06 DE JULIO DE 2015.

REF.: INVITACIÓN ABREVIADA N° 011 DE 2015

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION NUEVA SEDE GRANADA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

OBSERVACIONES PRESENTADAS EL DÍA 02 DE JULIO DE 2015 PRESENTADAS POR EL CONSORCIO NUEVA GRANADA

TENIENDO EN CUENTA QUE LAS OBSERVACIONES FUERON PUBLICADAS EN LA PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD SE RESPONDERAN DETERMINANDO EL NUMERO DE LA OBSERVACION DE ACUERDO A DICHA PUBLICACION.

OBSERVACION N° 1: OBSERVACIONES A LA PONDERACION DEL PLAN DE CALIDAD DE GERMAN DURAN ANTOLINEZ Y OBSERVACION N° 2: OBSERVACIONES A LA PONDERACION DEL PLAN DE CALIDAD DE LA UNION TEMPORAL INTERVENTORIA UNILLANOS

Con respecto a las anotaciones hechas es necesario aclararle al proponente CONSORCIO NUEVA GRANADA que Las NORMAS NTC ISO 900:2005 y NÓRMA ISO 9001:2008, es un guía para la elaboración del PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, el plan exigido para esta interventoría se describe uno a uno en el pliego de condiciones y en ningún momento la UNILLANOS hizo alusión de la norma como forma de presentación del este numeral 22.1. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INTERVENTORIA.

A la primera observación sobre lo presentado por la UNION TEMPORAL UNILLANOS, es claro que se presento la DESCRIPCION DE LOS PROCESOS DE LA INTERVENTORIA, donde se desarrollaron todos los puntos exigidos en pliego de condiciones para el numeral a), y explican uno a uno los procesos. En lo referente a que en la presentación del Plan de Calidad específico para la interventoría del proyecto correspondiente al inciso d), se habla del SISTEMA DE CALIDAD, define claramente los cinco (5) procesos operativos y también se refirió la totalidad de los procesos gerenciales donde se hace referencia al mapa de proceso típico en un SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. Por consiguiente no es válida la observación realizada pues los aspectos tal como los plantea el observante no obedecen a lo solicitado en los pliegos de condiciones



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En la segunda observación que habla del proceso 1 estudio inicial del proyecto (P-EIP), a) Los pliegos de condiciones que se utilizaran para la convocatoria de la Licitación de obra., son los INSUMOS entregados por la entidad para conocimiento de ello mas no para su elaboración o corrección de ellos, hay una mala interpretación del observante pues la base son los insumos de UNILLANOS planteados en el pliego, estos según las reglas del proceso no son objeto de reforma

La tercera observación que habla de las secuencias de los trabajos la UNION TEMPORAL UNILLANOS, presento un cuadro donde se discriminan actividad, función, procedimiento y frecuencia, donde en ningún momento se hacen una programación de ejecución de la interventoría, en ella se dice cuáles son las actividades y en qué momento o frecuencia se aplica dicha actividad durante la ejecución de ella, se aclara que estos planes de calidad exigidos no están sujetos a la presentación según la norma ISO 9000.2005.

Este punto esta aclarado en la primera aclaración de la DESCRIPCION DE LOS PROCESOS DE LA INTERVENTORIA, la UNION TEMPORAL UNILLANOS, describió los cinco (5) procedimientos así:

- (a) Estudio inicial del proyecto.
 - (b) Estudios de los procesos de la Interventoría
 - (c) Estudio financiero, presupuesto y programación.
 - (d) Estudios Socio ambiental
 - (e) Entrega y liquidación de la Interventoría
- y en el PLAN DE CALIDAD, presento así:

2. SISTEMA DE CALIDAD

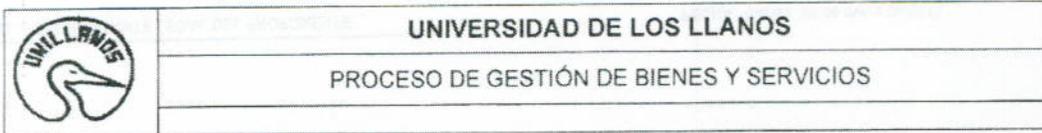
Los procesos operativos se definen a continuación:

PR- SUP	Supervisión Obras
PR-EIP	Estudio Etapa Inicial Previa
PR-ELI	Entrega y liquidación
PR-CPP	Control Financiero, Presupuesto y Programación
PR-CAS	Control Socio ambiental

Adicionalmente la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA UNILLANOS tiene definidos los procesos gerenciales y de apoyo que son:

PR-GER	Gerencial
PR-COM	Compras
PR-ADM	Administrativo
PR-CAL	Calidad

Donde seguidamente establece un mapa de proceso de dichos procesos gerenciales y de apoyo de la interventoría.



El CONSORCIO NUEVA GRANADA hace la observación de que no se encuentra y no concuerdan con los presentados en la descripción de los procesos siendo esto falso, por eso se clara conforme a la presentación de plan de calidad.

En todos los procedimientos en la parte final se relacionaron, DOCUMENTOS Y REGISTROS REFERENCIADOS:

1. Procedimiento para acciones preventivas (folio 278-283)
2. Procedimiento para la interventoría (folio 291-293)
3. Procedimiento para auditorías internas (folio 295-303)
4. Procedimiento para acciones correctivas (folio 285-289)
5. Procedimiento producto y/o servicio no conforme (folio 305-309)
6. Procedimiento de control de documentos (folio 311-314)
7. Procedimiento de control de registro (folio 316-319)

El fundamento de presentar un PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INTERVENTORIA bajo unos parámetros establecidos en los pliego de condiciones donde no se exigen estándares establecidos en las normas de calidad NTC ISO 9000:2005; NTC ISO 9001:2008 y NTC ISO 10005:2005, cuya exigencias están dadas para quienes estén certificación y no estamos exigiendo que lo estén, sería cerrar la participación de la pluralidad de oferentes, si no con base a dichos fundamentos del sistema de gestión de calidad se desarrollen los requerimientos exigidos.

De igual forma debo hacer claridad que la firma **RM INGENIEROS S.A.S** que usted relaciona en sus observaciones no hace parte cómo PROPONENTE O SOCIO en ningún consorcio u unión temporal al cierre de la invitación abreviada N° 011 de 2015, de tal forma que es imposible darle tramite a su solicitud.

OBSERVACION N° 3: OBSERVACIONES A LA EVALUACION FINANCIERA DEL CONSORCIO NUEVA GRANADA.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La presente observación se publicara en documento a parte ya que lo responderá la evaluadora financiera

OBSERVACION N° 4: OBSERVACION POR INHABILIDAD DE UN INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL INTERVENTORIA UNILLANOS



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

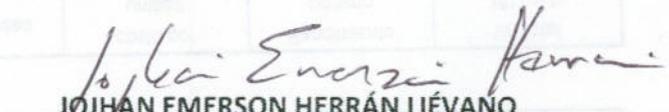
PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

Respecto de la solicitud de copias el día lunes 30 de Junio cuando usted como representante legal del CONSORCIO GRANADA fue a que requerir la entrega de las copias de las propuestas se le indico de manera verbal que era necesario que hiciera el pago en la tesorería de la Universidad para la expedición de las mismas e igualmente le manifesté que pasara en las horas de la tarde con el recibo de pago para que le pudieran ser entregadas pero ese día no fueron a recibirlas, solo hasta el día siguiente fueron por ellas y le fueron entregadas, en ese orden de ideas, no es responsabilidad de la entidad que no se haya entregado desde el primer día del traslado.

Teniendo en cuenta que se publicaron las observaciones presentadas por el CONSORCIO NUEVA GRANADA, la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA UNILLANOS radicó oficio en el cual manifiestan que el representante legal de la empresa DISCEP S.A.S el Ingeniero HECTOR GONZALEZ GOMEZ y la representante de la empresa SITELSA S.A.S. la señora OLGA LUCIA GOMEZ GONZALEZ no son hermanos como se afirma en la observación, como prueba de ello fue anexado los registros civiles de nacimiento de los mismos, en los cuales se evidencia que tienen padres diferentes, en ese orden de ideas, la observación no tiene fundamento ni jurídico ni factico solamente como todo el fundamento de la observación está basado en supuestos que no cuentan con soporte ni respaldo y que lo único que al parecer buscan es inducir a los funcionarios al error en sus actuaciones, en ese orden de ideas, **NO SE ACEPTA SU OBSERVACION.**


YAMILÉ BAHAMÓN GARCÍA
Asesora


JORHAN EMERSON HERRÁN LIÉVANO
Ingeniero Civil